

MARCO DE REFERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CORPORATIVAS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA

OBJETIVO

Esta política contiene la descripción de las operaciones que se realizan entre las Compañías que conforman el Grupo Empresarial Colombina – matriz y subordinadas - y las reglas que las regulan con el fin de lograr la transparencia y el cumplimiento de la normatividad legal y las directrices emanadas de los órganos de administración y control de la Organización.

ALCANCE

La política aplica para todo el Grupo Empresarial Colombina.

ACUERDO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y CORPORATIVAS DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA

1- La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes definen aquí un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción del presente acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de Colombina S.A., como matriz del Grupo Empresarial Colombina y por el órgano de administración correspondiente de cada una de sus sociedades subordinadas, el cual se rige por las siguientes disposiciones:

- i. Definición del interés del Conglomerado, entendido como el interés primario que todas las empresas que pertenece a él deben perseguir y defender.

El Grupo Empresarial Colombina ha sido definido como “una Compañía global enfocada a cautivar al consumidor con alimentos prácticos y gratificantes, sustentada en una marca sombrilla fuerte, marcas reconocidas y el desarrollo de productos innovadores de alto valor percibido, dirigidos a la base de consumo a través de una comercialización eficaz y comprometida con un esquema de sostenibilidad que involucra a todos sus grupos de interés.” Las Compañías que conforman el Grupo Empresarial deben focalizar sus objetivos para lograr el interés corporativo, de acuerdo con los lineamientos y directrices dispuestos por Colombina S.A. como matriz del Conglomerado.

- ii. El reconocimiento y aprovechamiento de sinergias entre empresas del Conglomerado, bajo la premisa de respeto por los accionistas minoritarios.

El Grupo Empresarial Colombina cuenta con una estructura de negocios y administrativa, que le permite lograr altas eficiencias en sus procesos mediante el aprovechamiento de sinergias entre la matriz y sus subordinadas, principalmente en las siguientes actividades:

- Compras de bienes y servicios.
- Manejo de los recursos financieros a través de una Tesorería centralizada, Tecnología e informática, Crédito y cobranzas, Contabilidad e Impuestos.
- Recursos Humanos.

- Logística y transporte.

iii. Áreas de actividad y eventuales negocios entre la matriz y sus subordinadas.

Las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colombina realizan las siguientes actividades:

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL
NACIONALES:	
COLOMBINA S.A.	Fabricación y comercialización de toda clase de productos alimenticios para consumo humano y animal.
COLOMBINA DEL CAUCA S.A.	Fabricación y comercialización de toda clase de productos alimenticios
DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	Comercialización de toda clase de productos alimenticios
CONSERVAS COLOMBINA S.A.	Fabricación y comercialización de toda clase de productos alimenticios y prestación de servicios intermedios de la producción.
PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	Prestación de servicios intermedios de la producción, logístico, comercial y productivo.
CHICLES COLOMBINA S.A.	Fabricación y comercialización de toda clase de chicles en todas sus formas y presentaciones
COLOMBINA ENERGÍA S.A.S	Generación y comercialización de energía y comercialización de todo combustible permitido
COMEXA DE COLOMBIA S.A.	Fabricación y comercialización de toda clase de productos deshidratados, salsas, conservas, y congelados.
CANDY LTDA	Comercialización de toda clase de productos alimenticios
COLCANDY LTDA	Comercialización de toda clase de productos alimenticios
PIERROT LTDA	Comercialización de toda clase de productos alimenticios
COLDIS LTDA	Comercialización de toda clase de productos alimenticios

SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL
EN EL EXTERIOR:	
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS DEL PACIFICO S.A. "CAPSA"	Producir, importar, exportar, comercializar todo tipo de alimentos y bebidas.
DISTRIBUIDORA COLOMBINA DEL ECUADOR S.A.	Importación, exportación, comercialización, distribución y fabricación de productos alimenticios.
COLOMBINA USA INC.	Importación, comercialización, de productos alimenticios y venta de derivados del azúcar, cacao, maíz y trigo
COLOMBINA REPUBLICA DOMINICANA S.A.S	Ventas al por mayor de productos en almacenes y supermercados mayoristas.
COLOMBINA DEL PERU S.A.C	Producción, comercialización, importación, exportación de productos alimenticios para consumo humano y animal.
COLOMBINA DE CHILE LTDA	Comercialización, importación y exportación de productos de confites, galletas y otros alimentos.
COLOMBINA DE PUERTO RICO LLC.	Importar y distribuir alimentos, productos comestibles y cualquier otro tipo de producto relacionado.
ARLEQUIN COMERCIAL S.A.	Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio de una compañía financiera y de inversiones
COLOMBINA DE VENEZUELA C.A.	Importar y comercializar productos alimenticios
DISTRIBUCIONES COLDIS DE VENEZUELA C.A.	Importar y comercializar productos alimenticios

iv. Servicios comunes prestados por la matriz, una subordinada y/o por terceros.

Las transacciones más frecuentes entre Colombina S.A. y sus compañías subordinadas o entre ellas, son:

- Compraventa de producto terminado.
 - Compraventa de materias primas.
 - Servicios intermedios de la producción.
 - Préstamos.
- v. Criterios o manera de determinar el precio y condiciones de los negocios entre empresas del Conglomerado y de los servicios comunes prestados por alguna de ellas o terceros.

Para la determinación de los precios de las operaciones entre vinculados siempre se aplica el criterio de "plena competencia".

- vi. La búsqueda de la cohesión del Conglomerado, mediante una visión común y compartida de las posiciones clave de la Arquitectura de Control como auditoría interna, auditoría externa y gestión de riesgos.

Las Compañías del Grupo Empresarial Colombina cuentan con los servicios de revisoría fiscal prestados por firmas independientes a la Organización, en todos los territorios donde sea obligatoria la emisión de opinión sobre los estados financieros de las compañías. En la estructura de control interno de Colombina S.A., como matriz del Grupo Empresarial Colombina, se contemplan tres (3) órganos, así:

- Comité de Auditoría.
- Auditoría Interna.
- Comité de Riesgos.

Cada uno de estos con las funciones, responsabilidades y alcance aprobados por la Junta Directiva de Colombina S.A., como matriz del Grupo Empresarial Colombina.

Sin perjuicio de la independencia de cada una de las sociedades Subordinadas, serán la Junta Directiva, sus Comités y Órganos de Administración de Colombina S.A., como matriz del Grupo Empresarial Colombina, quienes impartirán las directrices y lineamientos a aplicar, con el fin de conservar la visión de grupo, la unidad de propósito y dirección empresarial al interior del Conglomerado y fortalecer la arquitectura de control y gestión de riesgos.

- vii. Actuación y coordinación de los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y de los Comités que sea conveniente u obligatorio constituir en las Juntas Directivas de las Subordinadas.

En virtud de lo dispuesto en el numeral anterior, y de acuerdo con las necesidades del negocio, se ha decidido que las sociedades subordinadas no constituirán Comités de la Junta Directiva; sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

Lo anterior, en la medida que la Junta Directiva y los Comités de Colombina S.A., como matriz del Grupo Empresarial Colombina, serán los responsables de

impartir las directrices y lineamientos para las demás compañías que conforman el Conglomerado, salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija la constitución de los Comités de Junta Directiva para las sociedades subordinadas.

- viii. Los mecanismos previstos para resolver posibles conflictos de interés entre las empresas.

Los conflictos de interés entre las empresas del Grupo Empresarial Colombina, serán resueltos de acuerdo con el trámite que se contempla en el artículo 73 de los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo de Colombina S.A., como matriz del Grupo.

- ix. La previsión de que cuando se presenten operaciones vinculadas entre una empresa Subordinada emisora de valores y su empresa Matriz, sea emisora o no, se aplicará con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflicto de interés, para asegurar, entre otras cuestiones, que las operaciones propenden hacia precios y condiciones de mercado.

En el caso que se presente algún tipo de conflicto de interés entre Colombina S.A. como matriz del Grupo Empresarial Colombina y emisora de valores y alguna de sus subordinadas, éste se gestionará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 73 de los estatutos sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo de Colombina S.A.

En el Grupo Empresarial solo existe la matriz COLOMBINA S.A. con la calidad de emisor de valores y solo una filial del grupo, DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA, en la cual hay un grupo minoritario.

- 2- Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las sociedades Subordinadas, las funciones de la Junta Directiva de Colombina S.A., como matriz del Grupo Empresarial Colombina, tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas corporativas generales, directrices, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.
- 3- La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas.

El Grupo Empresarial Colombina cuenta con la **Política de Precios de Transferencia entre Compañías Vinculadas**.

- 4- La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los siguientes aspectos:
 - i. Valoración: el conocimiento y valoración de la transacción debe corresponder al Comité de Auditoría. Las conclusiones de la valoración se consignan en un informe del Comité a la Junta Directiva donde se establecen:

La política no contiene ese criterio a cargo del Comité de Auditoría. La valoración de las transacciones que corresponden al flujo normal de las

operaciones se establece en los procesos financieros y aplicando criterio de "plena competencia".

- a) Los criterios cualitativos o cuantitativos utilizados para determinar la materialidad de la operación.
 - b) El respeto de la operación a la igualdad de trato de los accionistas.
 - c) El precio o valor de la operación y el respeto a las condiciones de mercado.
 - d) El momento de la revelación.
- ii. Aprobación: las operaciones con vinculadas son aprobadas por la Junta Directiva con la exclusión de la parte interesada, y dependiendo del volumen o complejidad de la operación, la política puede plantear la opción de solicitar la aprobación expresa de la Asamblea General de Accionistas.

Para la aprobación de estas operaciones se requiere, además del anterior informe, de una mayoría cualificada en la Junta Directiva, al menos para las operaciones más relevantes. Esta mayoría debe ser de tres cuartas partes de esta y el voto afirmativo de los Miembros Independientes.

- iii. Revelación: Para la revelación posterior de las operaciones entre Partes Vinculadas propias del giro ordinario, que sean recurrentes y a precios de mercado, la sociedad suministra al mercado información adicional al esquema planteado por las NIIF y lo hace como mínimo una vez al año a través de los estados financieros.

La revelación de las operaciones entre vinculados se realiza en el informe anual de los estados financieros con corte a diciembre 31.

- 5- La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

El presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva de Colombina S.A. como matriz del Grupo Empresarial Colombina y por el órgano de administración competente de las subordinadas más importantes del Grupo; todo lo cual, consta en las actas correspondientes.

En virtud de lo anterior, este acuerdo es de carácter público y se encuentra alojado en la página web corporativa de la Compañía, con el fin de que sea conocido por el mercado en general. De igual manera, se encuentra incorporado en la Librería Digital para el fácil acceso de los colaboradores.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Política de Precios de Transferencia entre Compañías Vinculadas

